



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal N° 383/2008**  
**á, 15 de diciembre de 2008**

**VISTOS:**

El Oficio N° 309/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal la propuesta de Resolución Municipal para la Modernización de Trámites e Internación de la Tecnología de Información y Comunicaciones, denominado "Gobierno Digital – Sistema Di@mente"; en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la implementación del Sistema Diamante en el flujo y gestión de trámites municipales, genera prácticas innovadoras en la administración pública, modernización de la administración municipal, conlleva el mejoramiento de las capacidades de los servidores públicos, promueve el acceso a la información por parte de la ciudadanía, la aplicación del principio de transparencia, de igualdad, de eficacia, de celeridad, y de publicidad.

Que, el Sistema Diamante, constituye un sistema de información, creado con el fin de contar con información integrada y disponible para la toma de decisiones y la provisión de servicios a la ciudadanía.

Que, lo que se busca es pasar de un modelo burocrático y rígido, basado en reglas y procedimientos; a un sistema que resalta la importancia de la satisfacción del ciudadano.

Que, es una herramienta digital que tiene como objetivo: ser de uso obligatorio para los servidores públicos que integran el Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal.

Que, el Sistema Diamante, contempla 5 módulos de trabajo:

- a. Simplificación de procesos, normativa, manuales y formularios.
- b. Soluciones de tecnología de información – software.
- c. Equipamiento informático e infraestructura.
- d. Administración y capacitación de recursos humanos.
- e. Difusión y comunicación interna y externa.

Que, la ejecución del Sistema Diamante involucra la modernización del sistema municipal de trámites y lograr un impacto positivo en la ciudadanía; a través de la racionalización y optimización de los procesos y la implementación de tecnología de información y de comunicaciones. Brindar con transparencia un servicio cada vez más eficiente, oportuno, de calidad, mayor celeridad en los tiempos de tramitación, cobertura, frecuencia y continuidad.

Que, el inciso h) del artículo 7 de la Constitución Política del Estado reconoce como derecho fundamental de toda persona a formular peticiones individual y colectivamente.

Que, en el marco de la autonomía municipal reconocida en el artículo 200 y siguientes de la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades No. 2028 en sus artículos 3 y 4, define a la Municipalidad como la entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representa institucionalmente al Municipio, forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines.

Que, el artículo 5 de la Ley No. 2028 de Municipalidades establece como uno de los fines de los Gobiernos Municipales, contribuir a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el artículo 18 de la Ley No. 2341 del Procedimiento Administrativo, establece las normas que regulan la actividad administrativa y el procedimiento administrativo del sector público, haciendo efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la administración pública, dispone que las entidades públicas llevarán un registro general en el que se hará constar todo lo escrito o comunicación que se haya presentado o que se reciba en cualquier unidad administrativa; así como la anotación y registro de salidas de escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o a particulares.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo No. 27330, de Simplificación de Trámites, declara como prioridad nacional e interés público la Simplificación de Trámites, con la finalidad de agilizar, optimizar tiempos y reducir costos de los mismos.

Que, el artículo 5 del Decreto Supremo No. 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, establece el desempeño transparente de funciones por los servidores públicos, base de la credibilidad de sus actos, involucra: a) generar y transmitir expeditamente información útil, oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable, a sus superiores jerárquicos, a las entidades que proveen los recursos con que trabajan y a cualquier otra persona que esté facultada para supervisar sus actividades; b) preservar y permitir en todo momento el acceso a esta información a sus superiores jerárquicos y a las personas encargadas tanto de realizar el control interno o externo posterior, como de verificar la eficacia y confiabilidad del sistema de información; d) proporcionar información ya procesada a toda persona individual o colectiva que la solicite y demuestre un legítimo interés.

Que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituido en el órgano representativo deliberante, normativo y fiscalizador de la Gestión Municipal, tiene dentro de sus competencias, la facultad de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2008 dicta la presente:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** 1. Se aprueba la implementación gradual del Proyecto de Modernización de Trámites e Internación de Tecnología de Información y Comunicaciones: "Gobierno Digital - Sistema Diamante"; en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través de la Dirección de Organización, Sistemas y Métodos. Como herramienta digital para la atención, recepción, registro, clasificación, distribución, seguimiento, control, archivo, sistematización y estadística del flujo documental.

II. La Dirección de Organización, Sistemas y Métodos, es la unidad responsable de administrar el Sistema Diamante y por la distribución y administración gerencial de las licencias de usuario de uso de Software Q-Expeditive / Q-Flow, adquiridas y por adquirir.

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal deberá asignar la responsabilidad de mantenimiento y soporte técnico del Proyecto, al Departamento de Tecnología de la Información; dependiente de la Dirección de Organización, Métodos y tecnología, así como realizar copias de respaldo (back up) de la información cargada y contenida en el sistema, a efecto de su preservación, resguardo y recuperación de los datos.

**Artículo Tercero.-** El Alcalde Municipal instruirá a la Secretaría General, la publicación mediante el sistema de trámites aprobado por la presente Resolución; de las peticiones de informes escritos y



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

orales, así como las respuestas del Ejecutivo; debiendo escanear los documentos con el objetivo de contar con el soporte digital de aquellos.

**Artículo Cuarto.-** I. El Proyecto de Modernización de Trámites e Internación de Tecnología de Información y Comunicaciones (Gobierno Digital – Di@mente), en forma previa deberá registrar y procesar la información relativa a los trámites y correspondencia de las siguientes unidades administrativas:

- a. Las ubicadas en el edificio del Honorable Concejo Municipal.
- b. Las ubicadas en edificio central de la calle 24 de Septiembre.
- c. El Despacho del Alcalde y sus Direcciones dependientes.
- d. La Oficialía Mayor de Administración y Finanzas.
- e. La Secretaría de Gestión.
- f. La Oficialía Mayor de Planificación
- g. La Oficialía Mayor de Obras Públicas
- h. La Oficialía Mayor de Desarrollo Humano
- i. La Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana
- j. Las ubicadas en el edificio de la Secretaría de Desconcentración
- k. La Secretaría de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa

II. Deberá ampliarse el Sistema de Modernización de Trámites e Internación de Tecnología de Información y Comunicaciones (Gobierno Digital – Di@mente), de acuerdo al crecimiento de la intranet del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Quinto.-** El Alcalde Municipal, los servidores públicos del H. Concejo Municipal, las Secretarías, las Oficialías Mayores, Direcciones y unidades organizacionales del Ejecutivo Municipal; quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, a cuyo efecto se dispone que todos los funcionarios municipales habilitados para la actuación y consulta en el Sistema Diam@nte, informen a la ciudadanía a través de la página Web, el curso y estado de los trámites que se desarrollan en el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y que se encuentran cargados en la base de datos del referido sistema, bajo responsabilidad funcionaria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**  
**CONCEJALA SECRETARIA**

  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
**CONCEJAL PRESIDENTE**